



# CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL CURSO 2025/2026

## PREÁMBULO

En base al art. 10.2.a) del Reglamento del Colegios Mayores, Residencias y Comedores de la Universidad de Salamanca, al art. 6.2.d) de los Estatutos del Colegio Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca y a los arts. 13 y 60 a 66 de la Normativa Interna del Colegio Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca, el Consejo de Dirección aprueba los siguientes criterios para la adjudicación de plazas.

## TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

**Primero.-** Tanto aquellas personas que deseen renovar como las que deseen solicitar una plaza de nuevo ingreso deberán someterse a los procedimientos y plazos que se establezcan por parte de la Dirección del Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores o por parte de la Dirección del Colegio.

**Segundo.-** La tipología de la habitación (doble o individual) será aquella que se asigne, siempre a solicitud de la persona interesada. No pudiendo asignar una tipología de habitación que no haya sido solicitada por la persona interesada.

**Tercero.-** El Colegio posee diferentes tipos de habitaciones individuales y habitaciones dobles (por su localización, tamaño, orientación...). En ningún caso podrá elegirse entre estas opciones, siendo totalmente aleatorias.

## TÍTULO II: RENOVACIÓN

**Cuarto.-** Como norma general, los colegiales conservarán las habitaciones que hayan ocupado durante el curso 2024/2025.

**Quinto.-** Excepcionalmente, la Dirección podrá autorizar cambios de habitación siempre que estos sean solicitados debidamente razonados y justificados.

**Sexto.-** Los colegiales podrán mantener dentro de los armarios de sus habitaciones sus pertenencias para facilitar su mantenimiento y no dificultar los traslados por las vacaciones de verano.



### TÍTULO III: NUEVO INGRESO

**Séptimo.-** Los colegiales de nuevo ingreso no podrán elegir habitación, salvo la tipología de la misma (individual o doble).

**Octavo.-** La asignación de habitaciones se realizará de manera aleatoria y automática por parte de la Administración del Colegio.

**Noveno.-** En el caso de las habitaciones dobles se intentará, siempre que sea posible, que la asignación responda a criterios de afinidad (género, estudios, zona geográfica, edad...).

**Décimo.-** Durante el mes de septiembre se admitirán solicitudes de cambios de habitación de plazas dobles para favorecer la afinidad. La autorización de esta solicitud deberá realizarla la Dirección del Colegio, accediendo a ello solo en caso de considerar que existe algún tipo de problema de convivencia.

### TÍTULO IV: MODIFICACIONES DE ASIGNACIÓN

**Décimo primero.-** Las asignaciones podrán modificarse en cualquier momento por orden de la Dirección, una vez oídas las personas interesadas, por los siguientes motivos:

1. Reorganización de habitaciones por necesidades del Colegio.
2. Motivos de emergencia.
3. En habitaciones dobles, en caso de que una persona quede sola en una habitación doble, debido a compartir con otra persona si existe esa posibilidad en el Colegio.

**Décimo segunda.-** En caso de cambios la persona que se mantenga en su habitación será aquella que responda a los siguientes criterios que se presentan en orden de prelación:

1. Quien posea motivos de salud.
2. Quien posea motivos de necesidad de convivencia.
3. Quien sea colegial renovador.
4. Quien se haya acordado por las personas afectadas.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** Todos los artículos de este Reglamento que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona.



VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Colegio Mayor  
de Oviedo

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.**- Estos Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y solo serán de aplicación para el curso 2025/2026.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

Luis Miguel Sánchez Gil  
Director del Colegio Mayor de Oviedo